LIQUIDACION: 5110864 REIMPRESO FACTURA VENTA No. RM- 0

FECHA: 23/08/2012 10:25:33 OFICINA: Cabecera

A: FUNDACION ACTIVIDAD INTEGRAL A TRAVES [IDENTIFICACION:

MATRICULA: 0

DETALLE VALOR PARCIAL TOTAL

DOCUMENTOS NU:

DOCUMENTO DEVUELTO LIQUIDACION ANTERIOR 5102627 NI:

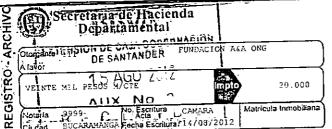
CAMARA DESTINO:

FORMAS DE PAGO: ANAMARIA

SON:

CL 4 TJ 37 CD 101









Bucaramanga, Agosto 22 de 2012

Señor (es) FUNDACION ACTIVIDAD INTEGRAL A TRAVES DEL ARTE. Bucaramanga.

> REF.CONSTITUCION MATRICULA: 0 LIQUIDACIÓN No.:5108052 FECHA DE INGRESO: 21/08/12

INFORMAMOS QUE EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA NO HA SIDO INSCRITO POR LAS RAZONES QUE EXPRESAMOS A CONTINUACION

- La fecha del acta no coincide con la fecha indicada en la parte final de los estatutos.
- como se le indico en devolución anterior, no se observa la aprobación del texto del acta.
 Tener en cuenta que se debe modificar el documento y no presentar acta adicional o carta dirigida al abogado.

Ante cualquier inquietud por favor agendar cita al momento de recibir este documento para recibir la asesoria jurídica respectiva.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA ORDOÑEZ FORERO Asesora jurídica II.

IMPORTANTE: ESTA DEVOLUCION NO CONSTITUYE NEGATIVA A LA PETICION DE REGISTRO, UNA VEZ SUBSANADAS LAS RAZONES DEL RECHAZO, SE PROCEDERÁ A SU INSCRIPCIÓN.

f-reg-01-03 Versión 2 01-08-12



Bucaramanga, Agosto 16de 2012

Señor (es) FUNDACION ACTIVIDAD INTEGRAL A TRAVES DEL ARTE Bucaramanga.

> REF. CONSTITUCION MATRICULA: 0 LIQUIDACIÓN No.: 5102627 FECHA DÉ INGRESO: 15/08/12

INFORMAMOS QUE EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA NO HA SIDO INSCRITO POR LAS RAZONES QUE EXPRESAMOS A CONTINUACION

- La copia del acta se debe presentar con constancia de autorización del secretario de la reunión o representante legal.
- Se debe indicar cedula y domicilio (municipio) de los constituyentes.
- En el punto de nombramientos se debe indicar si fueron nombrados por unanimidad o mayorías (indicar votación).
- No se observa la aprobación del texto del acta.
- En los estatutos revisar los artículos 8, 9 y 11 ya que se repite el capital. Unificar. V
- La fecha indicada al final de los estatutos no coincide con los datos del acta. √

Ante cualquier inquietud por favor agendar cita al momento de recibir este documento para recibir la asesoria jurídica respectiva.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA ORDOÑEZ FORERO

Asesora jurídica II.

IMPORTANTE: ESTA DEVOLUCION NO CONSTITUYE NEGATIVA A LA PETICION DE REGISTRO. UNA VEZ SUBSANADAS LAS RAZONES DEL RECHAZO, SE PROCEDERÁ A SU INSCRIPCIÓN.

f-reg-01-03 Version 2 01-08-12 Carrera 19 No. 36 - 20 Piso 2 Conmutador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062 Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110-1 www.camaradirecta.com E-mail: camara@camaradirecta.com Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga Agosto de	2012		
Concepto:			

CONSTANCIA DE AUTORIZACION

Yo Alexander Dávalos Rivera identificado con cedula de ciudadanía numero 80098632 de Bogotá en mi calidad de representante legal de la FUNDACION A&A (Actividad integral a través del arte) autorizo a la cámara de comercio para revisar los estatutos y el acta de constitución de dicha fundación para inscribirla como actividad económica.

Alle I

Alexander Dávalos Rivera Representante legal.



REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACTA No. 01

CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACION A&A (ONG)

En la ciudad de Bucaramanga, siendo las 2:00 p.m. del día 14 de Agosto de 2012 en la Carrera 26 # 60 -28. Previa convocatoria por escrito y con el fin de constituir una fundación, se reunieron las siguientes personas: Alexander Dávalos Rivera, Diana Paola Rivera Cortes, Rubén Giovani Cuervo, Diana Carolina Amaya y Sandra Milena Pabon,

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como presidente a la señora Sandra Milena Pabon y secretario Ad-hoc la señora Dianna Carolina Amaya Identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

- 1. Llamada a lista verificación del Quórum
- 2. Constitución de la fundación
- 3. Adopción del nombre y sede
- 4. Elección de la junta directiva
- 5. Estudio y aprobación de los estatutos que regirán la fundación
- 6. Proposiciones y varios

O.N.G. FUNDACION A&A Carrera 26 # 60 -28 TORRE 1 (903). Bucaramanga (Santander – Colombia)



1. Llamada a lista verificación del Quórum.

La secretaria procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores.

2. Constitución de la fundación

El señor Alexander Dávalos Rivera, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el motivo de la reunión es el de Crear una fundación (ONG), cuyas funciones serán de las de gestionar recursos que permitan adelantar la ejecución de proyectos que beneficien la comunidad, explicó la forma de hacer la organización y los objetivos de la organización, siendo aprobada la constitución de la fundación por unanimidad de los asistentes.

3. Adopción del nombre y sede.

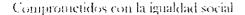
A continuación, el señor presidente pidió la palabra para proponer el nombre de la fundación, como: FUNDACION ACTIVIDAD INTEGRAL A TRAVES DEL ARTE (FUNDACION A&A) al no presentarse oposición a este nombre la asamblea en pleno aprobó el nombre propuesto, cuya sede estará ubicada en Carrera 26 # 60 - 28 TORRE 1 (903).

Elección de la junta directiva

Para la elección de la junta directiva el señor presidente propone que los integrantes de esta, sean las más idóneas y cumplan con un perfil apropiado para el desempeño de las funciones

Luego de haber debatido sobre la conformación la junta directiva y por decisión unánime para la distribución de cargos y nombramientos quedó conformada así:

O.N.G. FUNDACION A&A Carrera 26 # 60 -28 TORRE 1 (903). Bucaramanga (Santander - Colombia)





FUNDACION A&A

REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDER DAVALOS RIVERA

C.C. 80.098.632 de Bogotá.

Kra 26 # 60 -28 torre 1 (903) Bucaramanga

VICEPRESIDENTE: SANDRA MILENA PABON FLOREZ

C.C. 63.542.376 de Bucaramanga

CII 106#25-89 Apto (402) Bucaramanga

SECRETARIO GENERAL: DIANA PAOLA RIVERA CORTES

C.C. 1018420232 de Bogotá

Kra26 # 60 -28 torre 1 (903) Bucaramanga

DIRECTOR COMERCIAL: RUBÉN GIOVANI CUERVO

C.C. 91.532.638 de Bucaramanga

Kra 23 #41-15 El poblado

DIRECTOR DE DESARROLLO DIANA CAROLINA AMAYA

C.C 1.098.633.243 de Bucaramanga Kra 44 #64 a 73 Torre II Apto (802)

REVISOR FISCAL: CARLOS ARTURO PEREZ SILVA

C.C. 91.261.192 de Bucaramanga

Una vez consultados lo miembros de la junta directiva de su elección aceptaron los respectivos cargos y se comprometieron a dar cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

4. Estudio y aprobación de los estatutos que regirán la fundación

El señor presidente somete a consideración el proyecto de estatutos y la aprobación del texto del acta que han de regir la fundación, se someten a consideración de los presentes y son aprobados

O.N.G. FUNDACION A&A Carrera 26 # 60 -28 TORRE 1 (903). Bucaramanga (Santander - Colombia)

3



FUNDACION A&A

por unanimidad, previa aclaración de las dudas dándose la unificación de criterios los cuales se acompañan debidamente firmados por el presidente y secretario elegidos en esta asamblea y empiezan a tener vigencia al momento en que sean reconocidos legalmente por la entidad competente.

5. Proposiciones y varios

Dentro de las proposiciones en la asamblea de miembros gestores, se presentaron las siguientes:

- Autorizar al Representante Legal electo para gestionar ante la Cámara de Comercio la personería Jurídica.
- Habiéndose agotado el orden del día, se aprueban todos los puntos expuestos y el texto de acta aquí consignada; el señor presidente Ad-hoc, levanta la sesión a las 6:00 pm, del día 14 de agosto de 2012.

C.C. 63542376 B/mango

Presidente. Ad - hoc

C.C. 1098633243 Bmanga

Secretario. Ad - hoc

Es fiel copia tomada de la original.



FUNDACION A&A

REPRESENTANTE LEGAL:

ÁLEXANDER DÁVALOS RIVERA C.C. 80.098.632 de Bogotá.

VICEPRESIDENTE:

SANDRA MILENA PABON FLOREZ C.C. 63.542.376 de Bucaramanga

SECRETARIO GENERAL:

DIANA PAOLA RIVERA CORTES C.C. 1018420232 de Bogotá

DIRECTOR COMERCIAL:

CONTROL CONTR

DIRECTOR DE DESARROLLO

C.C 1.098.633.243 de Bucaramanga

REVISOR FISCAL:

CARLOS ARTURO PEREZ SILVA C.C. 91.261.192 de Bucaramanga

FUNDACIÓN

ESTATUTOS

CAPITULO I NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1. El nombre de la entidad es FUNDACIÓN ACTIVIDAD INTEGRAL A TRAVES DEL ARTE, y podrá actuar también bajo la sigla de FUNDACION A&A, constituida en el municipio de Bucaramanga, la cual es una fundación Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTICULO 2. DURACIÓN indefinida, pero podrá disolverse por mandato expreso de la Junta General de Asociados y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3. La Fundación tendrá su DOMICILIO carrera 26 # 60 -28 torre 1 (903)en el municipio de Bucaramanga departamento de Santander y su radio de acción abarca todo el territorio colombiano, La Fundación tiene su domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga , y su área de acción se extenderá a todo el país y directa e indirectamente fuera de la república de Colombia.

ARTÍCULO 4. Naturaleza: La fundación A&A es una persona jurídica, de derecho privado, autónoma, de utilidad pública, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes colombianas y se regirá por la constitución nacional y los presentes estatutos

ARTÍCULO 5. Duración: La duración de la fundación A&A Será indefinida. Pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación de la Asamblea General, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los beneficios que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTICULO 6. OBJETO SOCIAL

La Fundación A&A tiene como objeto adoptar crear, integrar, asesorar, coordinar y financiar programas dirigidos al fomento y desarrollo integral de la comunidad en general, tomando el arte como metodología para el desarrollo de estrategias de comunicación, sensibilización, concientización, formulación, dirección y control de proyectos sociales, pedagógicos, ambientales, productivos, de investigación, educación, salud, deporte y turismo entre otros utilizando herramientas tecnológicas e innovadoras para el buen desarrollo de las actividades mencionadas, y para cumplirlo ejercerá las funciones consagradas a continuación.

ARTÍCULO 7. De las actividades la FUNDACION A&A pretende

Investigar, formular, diseñar, planear, caracterizar, organizar, fomentar, comercializar, administrar ejecutar y evaluar planes, asesorías, cursos, talleres, foros, concursos, congresos, seminarios, simposios programas y/o proyectos, sociales, culturales, artísticos, turisticos, logisticos, gastronomicos, recreativos, deporti vos, preventivos, productivos, psicológicos, científicos, educativos, académicos, pedag ogicos, comunitarios, publicitarios, audiovisuales,

hoteleros, radiales, tecnologicos, aeronauticos, administrativos, ambientales, ecologic os, etnicos, epidemiologicos, biotecnologicos, agricolas, avicolas, pisicolas, agropecuar ios, agroforestales, mineros, arquitectónicos, topográficos, geológicos, alimentarios, de vivienda, seguridad industrial, ingeniería e investigación ambiental.

CULTURA

a) la FUNDACION A&A se regirá bajo la ley de cultura con el fin de especializarse en este grupo comercial y económico Realizando convenios con ONG, entes qubernamentales como los diferentes ministerios entre ellos el ministerio de cultura turismo y deporte, como apoyo de concertación y participación activa en los diferentes procesos de apoyo nacional, entidades públicas y privadas, entidades con y sin animo de lucro a nivel nacional e internacional, para la realización de proyectos con enfoque social y emprendimiento cultural, investigativo, formativo y toda clase de actividad relacionada con el objeto social y utilizando como medio de sensibilización el las relacionadas en el artículo (7) arte y la cultura para temas de congregación, concientización, promoción, prevención y mitigación de las diferentes problemáticas sociales de los diferentes grupos poblacionales. Estimulación de la industria artística, cultural y turística a través de programas de formación en las diferentes disciplinas artísticas entre ellos. música, danza, teatro, artes visuales, cine, televisión, fotografía, Artes plásticas, escultura, expresión corporal, literatura, poesía, cuento y narración oral dibujo, pintura, artes graficas, diseño grafico, escultura, técnica vocal, canto, manualidades, plastilina, origamy, artesanías, clown, malabares, gimnasia rítmica, artes marciales, capoeira, talleres y terapias a través de diferentes técnicas entre ellas el yoga y la músico- terapia entre otros.

SOCIAL

b)Asesoría en planes de desarrollo, organización de 'grupos interdisciplinarios para la creación de brigadas de administración, formación, divulgación, promoción, prevención, vigilancia y control actualización y reformulación de los diferentes proyectos mencionados en el articulo 6 parágrafo (a), a través de estrategias de comunicación capacitación y educación que permitan fusionar las diferentes técnicas de sensibilización y socialización dirigido a otras ciencias para mitigar las diferentes problemáticas sociales de los diferentes grupos poblacionales entre ellos grupos en situación de vulnerabilidad como lo son víctimas del conflicto armado, desplazados por diferentes motivos entre ellos desastres naturales, reubicación social, poblacional y territorial. La FUNDACION A&A dirigirá sus procesos a la población en general entre ellos grupos étnicos, entre los que se encuentran los pueblos indígenas, las poblaciones afro colombianas, palenqueras y raizales y el pueblo gitano o Rrom y en segundo lugar los grupos de interés, es decir, aquellos que articulan sus intereses desde diversos ámbitos, entre éstos: mujeres, jóvenes y primera infancia, niños niñas y adolescentes, campesinos, LGBT, poblaciones en situación de discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad.

TURISMO

c)Formulación, diseño, planeación, caracterización, organización, fomento, administración, comercialización ejecución y evaluación de proyectos para el desarrollo de la industria turística de los diferentes municipios y departamentos del territorio nacional e internacional en caso de ser requerido, los cuales están direccionados al rescate, la conservación, la restauración y la apropiación cultural de cada región en temas de gran interés nacional como lo es el patrimonio, la gastronomía, la actividad económica, el rescate histórico, y la adecuación de espacios para el fomento turístico entre ellos: senderos naturales, senderos geológicos, reservas naturales, creación y recreación de mitos y levendas de cada región, coordinación ,dirección, vigilancia y control y apoyo logístico en espectáculos públicos, deportes y juegos extremos, producción artística, fabricación, reparación, importación y exportación de instrumentos musicales, vestuarios típicos y de formación actoral, diseño de imagen corporativa, creación de estrategias publicitarias a través de los medios de comunicación masiva, Fabricación de comparsas Alquiler y/o compra de sonido, vehículos, medios de transporte, equipos tecnológicos, publicidad, papelería bienes inmuebles, software

EDUCACION

d) Formación formal e informal, asesoría y capacitación en estrategias comerciales, dominio de público, pánico escénico, talleres de emprendimiento, estrategias de mercadeo y marketing tomando el arte como instrumento de atracción y convocatoria, formación formal y no formal de las diferentes disciplinas académicas en las diferentes ramas de la educación formación administración vigilancia y control de actividades empresariales y financieras incluyendo la seguridad social.

MEDIO AMBIENTE

e)Regido bajo las normas establecidas en la ley 99 de 1993 (ley general ambiental de Colombia) la FUNDACION A&A promueve y apoya la conservación del medio para ello formula, diseña, planea, caracteriza, organiza, fomenta, administra, comercializa, ejecuta y evalúa proyectos de mitigación de impactos ambientales a través de el ecoturismo, Diseño de sistemas de recolección, transporte, aprovechamiento, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos, Elaboración, implementación y seguimiento de estudios ambientales a proyectos. Estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental y Planes de contingencia, Elaboración y ejecución de programas de seguimiento y monitoreo ambiental, Implementación de mecanismos de gestión ambiental en la industria como producción y tecnología limpia, 3 rs., Elaboración de planes de ordenamiento territorial, Diseño y elaboración de mapas de riesgo y vulnerabilidad, requeridos para la atención y prevención de desastres, Realización de programas de saneamiento básico rural, Diseño e implementación de estrategias metodológicas de educación ambiental, Desarrollo de proyectos sostenibles agroindustriales y ambientales, Diseño e implementación de programas de conservación, recuperación, y mantenimiento de recursos naturales renovables y no renovables. Diseño e implementación de programas de conservación, recuperación, y mantenimiento de los diferentes ecosistemas, diseño industrial de productos promoviendo eco etiquetado, rotulado y sellos verdes, Elaboración y ejecución de mecanismos de desarrollo limpio para soluciones ambientales globales. Consolidación estructuras organizativas para productos y mercados verdes. Seleccionar, diseñar, optimizar y operar sistemas de prevención y control de la contaminación ambiental a través de tecnologías limpias, biotecnología y energía alternativa, formulación de proyectos que propendan el desarrollo científico a través de planes de investigación.

SOSTENIBILIDAD Y MEJORA

f)La FUNDACION A&A en uso de sus facultades y en el proceso de crecimiento como industria económica podrá celebrar y ejecutar convenios contratos y toda clase de actividades económicas con las diferentes entidades y organizaciones legales, podrá alquilar, comprar, vender, permutar, importar exportar y

COPIA SECRETARIAL

comercializar los diferentes productos resultantes de los proyectos artísticos y/o diseño gráfico, de igual manera podrá importar, exportar, permutar, comercializar y distribuir equipos de de computo, equipos tecnológicos, equipos audiovisuales; papelería, publicidad impresa y digital medios de transporte, sonido, luces, inmuebles, equipos de desarrollo técnico tecnológico, profesional, y científico de cualquier tipo para la ejecución de los proyectos de las diferentes actividades del objeto social. Fabricación alquiler, compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización de elementos de dotación, producción y fabricación de alimentos de consumo humano y animal, productos de consumo masivo y canasta familiar, formulación de programas y proyectos de formación administración vigilancia y control de actividades empresariales y financieras y seguridad social.

CAPÍTULO III

REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO 8. Patrimonio: El patrimonio de la Fundación estará integrado por el aporte inicial de sus miembros fundadores principales el cual és de dos millones de pesos (2.000.000,00) en efectivo y adherentes, por donaciones herencias, legados, rendimientos que reciba por sus inversiones, rentas que produzcan sus bienes, prestación de servicios a terceros, aportes de entidades gubernamentales y particulares, recursos económicos provenientes de los eventos y espectáculos que organice la fundación.

ARTÍCULO 9. Capital: El capital de la Fundación en la fecha de su constitución asciende a la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) en efectivo como aporte único de sus fundadores.

ARTÍCULO 10. Irrepartabilidad de los auxilios y donaciones: Los auxilios y donaciones que reciba la Fundación con destino al incremento patrimonial serán de propiedad colectiva y en ningún caso podrán repartirse en cabeza de los miembros y sus afiliados en el momento en que la fundación asocie mas integrantes.

Para ello la FUNDACION A&A procurará entre otros:

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 11. EL PATRIMONIO de la fundación está constituido por:

- A. Por celebración de contratos para la prestación de servicio.
- B. Auxilio donados por personas naturales o jurídicas.

- C. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras..
- D. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) MCTE.

ARTICULO 12. MEDIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO. La organización, patrimonio y actividad de" FUNDACION A&A " está orientada y ordenada a la realización de su objeto y fines, enunciados en el Artículo Cuatro (4) de los Estatutos; en consecuencia podrá:

- A. Comprar, vender, permutar, enajenar y adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.
- B. Recibir o entregar en arrendamiento o a cualquier otro título precario, incluyendo el leasing, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, bien sea consensualmente, por documento privado o por escritura pública.
- C. Gravar, desmembrar, limitar o resolver el dominio de sus bienes, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y celebrar con respecto de cualquier clase de bienes el contrato de censo y el de anticresis, así como también movilizar bienes inmuebles.
- D. Invertir temporalmente sus excedentes de tesorería.
- E. Emitir, girar, endosar en cualquier forma, garantizar en cualquier forma, adquirir a cualquier título, descargar, protestar y cancelar toda clase de títulos-valores y darlos o recibirlos en pago.
- F. Celebrar contratos de cambio y de mutuo en todas sus manifestaciones.
- G. Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, insignias o patentes y celebrar en relación con ellos cualquier clase de negocios jurídicos, total o parcialmente y a cualquier título.
- H. Recibir, pagar, transigir, desistir, novar, compensar, comprometer.
- I. Promover, crear, financiar, total o parcialmente, o tomar parte en otras entidades sin ánimo de lucro que coadyuven al cumplimiento del objeto y fines de LA FUNDACION A&A, cuyo objeto sea similar, conexo, complementario o subsidiario del suyo propio y si fuere necesario, hacer en

- ellas aportes de cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales.
- J. Promover, crear, financiar total o parcialmente, o tomar parte en empresas o sociedades civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza, que por su objeto social sirva o sean convenientes o necesarias para coadyuvar, facilitar, financiar, ensanchar o complementar el objeto y fines de LA FUNDACIÓN A&A, y si fuere necesario, hacer en ellas aportes de cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, materiales o inmateriales.
- K. Celebrar toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y entidades financieras.
- L. Producir, adquirir, distribuir, enajenar y prestar toda clase de servicios y productos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto y cumplimiento de sus fines y establecer o administrar las instalaciones y dependencias que sean necesarias o convenientes.
- M. Formar parte de asociaciones, agremiaciones o fundaciones de carácter religioso, gremial, profesional, cívico, cultural, institucional, caritativo, de servicio y hacer las aportaciones a que hubiere lugar.
- N. Promover, crear, patrocinar, financiar, tomar parte en campañas, investigaciones, cursos, seminarios, congresos, premios, foros, de carácter religioso, gremial, institucional, caritativo, de servicio, cívico, cultural, deportivo, sanitario, recreacional, científico o ecológico y hacer las aportaciones a que hubiere lugar.
- O. Celebrar y ejecutar, en cualquier parte, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones, actos, convenciones o contratos de cualquier naturaleza, que sean convenientes o necesarios para el desarrollo del objeto de la FUNDACION A&A y para el cumplimiento de sus fines.

Parágrafo.- La enumeración anterior es enunciativa, pero no taxativa ni limitativa, pues es entendido que la FUNDACIÓN A&A puede y debe realizar todas las operaciones que sean convenientes o necesarias para el desarrollo de su objeto y mejor cumplimiento de sus fines, y las legales y estatutarias derivadas de su existencia como persona jurídica.

CAPITULO III ASOCIADOS

ARTÍCULO 13.- Son Asociados fundadores de la FUNDACIÓN A&A las personas relacionadas en el texto y quienes realizaron el aporte económico para dar comienzo a fundación, adicionalmente son asociados los integrantes de la junta directiva los cuales harán parte del quórum y podrán ocupar cargos dentro de la organización, son asociados ulteriores los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTICULO 14. Los miembros de la FUNDACION A&A: Son fundadores, junta directiva, benefactores, voluntariado y beneficiarios. Tendrán voz y voto luego que habiendo suscrito el acta de constitución o los que posteriormente hayan sido admitidos como miembros por la Junta Directiva, permanezcan afiliados y estén debidamente inscritos

ARTICULO. 15. Miembros fundadores: Son aquellos que suscriben el acta de constitución y aportan el patrimonio inicial de la fundación.

ARTICULO 16. Miembros benefactores y voluntariado: son aquellos que colaboran con sus aportes, bienes o con servicios al sostenimiento y desarrollo de la fundación.

ARTÍCULO 17. Miembros beneficiarios: Son aquellas personas a quienes la fundación les presta el servicio o que se benefician de la fundación.

ARTÍCULO 18.- Son deberes de los asociados:

- A. Cumplir estrictamente las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- B. Asistir cumplidamente, mediante Delegado, a las reuniones de La Junta General de Asociados, desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el orden del día.
- C. Pagar puntualmente las cuotas de sostenimiento, ordinarias o extraordinarias acordadas por La Junta General.
- D. Participar en las eventos y proyectos sociales oficiales programados por la FUNDACION A&A.
- E. Informar detalladamente a la FUNDACION A&A.

 Anualmente o cada vez que ésta lo solicite, sobre sus labores para con los objetivos y fines de la fundación.

- F. Permitir el libre examen de actas, libros, registros, comprobantes y documentos conduzca a establecer su real situación, administrativa y financiera, cuando lo determine la FUNDACION A&A u otra autoridad competente.
- G. Estimular el desarrollo de los objetivos y fines de FUNDACION A&A y difundir sus metas.
- H. Propiciar un ambiente de concordia entre sus asociados.
- Los demás impuestos por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de La Junta General y las resoluciones del órgano de administración.

Artículo 19.- Son derechos de los Miembros / Afiliados:

- J. Participar con voz y voto en las reuniones de La Junta General de la FUNDACION A&A, mediante un delegado debidamente acreditado.
- A. Elegir, mediante voto, a las personas que por ordenamiento Legal o estatutario, corresponde proveer a La Junta General.
- B. Solicitar la convocatoria de La Junta General.
- C. Solicitar y recibir de la FUNDACION A&A, su asesoría y ayuda en aspectos administrativos, técnicos y económicos previa aprobación del órgano de administración.
 - D. Participar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, en los eventos y proyectos sociales oficiales programados por
 - K. Los derechos a que se refiere este artículo, sólo podrán ser ejercidos por los socios hábiles o sea por aquéllos que estén al día en sus obligaciones con la FUNDACION A&A.

CAPITULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REVISORIA FISCAI

JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL

ARTICULO. 20. ADMINISTRACION: La dirección y administración de la fundación, estarán a cargo de los siguientes órganos:

- Junta general de asociados: Es el órgano máximo de administración de la fundación.
- Junta Directiva: Como órgano de administración
- Revisor Fiscal: Como organismo de control.
- A. El Director Ejecutivo y/o representante legal Principal y Director Ejecutivo Suplente.

ARTICULO. 21°. LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS la integran los asociados siendo la máxima autoridad, reunido con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, por convocatoria del Director Ejecutivo, hecha mediante comunicación por escrito dirigida a cada uno de los Asociados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, si convocada la Junta, ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciere con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las14 horas en las oficinas de la administración del domicilio principal.

ARTICULO 22. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La fundación A&A será administrada por una Junta Directiva integrada por: el director ejecutivo y/o representante legal, vicepresidente, el secretario general Director comercial y Director de desarrollo la Junta será elegida por un periodo de diez años. Todos los miembros de la junta directiva serán reelegibles.

Los miembros de los órganos de representación -Junta Directiva- podrán devengar retribución por el desempeño de actividades propias de la asociación o por vinculación a la ejecución de programas o prestación de servicios, si estos implican su dedicación.

ARTICULO 23. Requisitos de los aspirantes a ser miembro de la junta directiva.

- a) ser mayor de 18 años
- b) ser una persona de reconocida honorabilidad.
- c) tener espíritu de colaboración e identificarse con los objetivos de la fundación.
- d) manifestar por escrito a la junta directiva el deseo de pertenecer a la asociación, anexando hoja de vida.
- e) no estar impedido mentalmente.
- f) Ser aceptado por la junta general de asociados.
- g) cancelar la cuota de afiliación que rija al momento de afiliarse.

ARTICULO. 24. LAS REUNIONES ORDINARIAS tendrán por objeto examinar la situación de la fundación, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices de la fundación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación así lo exijan, por convocatoria del representante legal. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes.

ARTICULO. 25CON EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS se especificaran los asuntos sobre los que se deliberara y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda.

ARTICULO. 26. SI SE CONVOCA LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la mayoría requerida por la ley o por estos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiere.

ARTICULO. 27. HABRÁ QUÓRUM para deliberar y decidir tanto las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes la mitad mas uno de los asociados.

ARTICULO. 28. TODO ASOCIADO podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General de asociados mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Junta General de asociados.

ARTICULO. 29. LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión;

ARTICULO, 30, SON FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS:

- A. Examinar, aprobar o improbar nuevas políticas y supervigilar su aplicación;
- B. Aprobar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación;

- C. Ejercer control sobre el funcionamiento general de la fundación;
- D. Examinar las cuentas ,balances y correspondencia y demás documentos de la fundación;
- E. Estudiar, aprobar o improbar los informes periódicos del revisor fiscal;
- F. Promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de la fundación;
- G. Aceptar o no el ingreso de nuevos asociados, ya sea de carácter activo o como colaboradores o como miembros honorarios:
- H. Determinar el porcentaje que corresponda como ingreso de patrimonio de fundación;
- Solicitar, recibir, aprobar o desaprobar los informes del director ejecutivo y del revisor fiscal:
- J. Expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

ARTICULO 31. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- a) Hacer conocer los estatutos y reglamentos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias.
- c) Expedir las disposiciones que considere necesarias para la ordenada marcha de la fundación y la adecuada interpretación del presente estatuto.
- d) Poner en conocimiento de la asamblea las faltas por violación de normas legales y estatuarias.
- e) Poner a disposición de las autoridades competentes, para su examen, todos los libros, archivos y documentos requeridos para la adecuada inspección, control, vigilancia y supervisión.
- f) Elaborar proyecto de políticas, programas, presupuestos de gastos, inversiones e ingresos para someterlo a consideración de la junta general de asociados.
- a) Llevar permanentemente actualizados los libros de actas.
- h) Presentar a la junta general de asociados y autoridades los informes que le solicite.

- i) Constituir y reglamentar las funciones, comisiones transitorias o permanentes de trabajo y designar los miembros correspondientes.
- j) Las demás que corresponden a su naturaleza y las que le fijen las normas legales, reglamentarias o de la asamblea general.
- k) Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión del personal voluntario agotando el procedimiento señalado en estos estatutos para el caso.

ARTICULO 32. Reuniones: La junta directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando sea necesario, previa convocatoria del presidente, del revisor fiscal o de los fundadores presentes.

ARTICULO 33. Quórum: Constituye quórum en las reuniones de junta directiva la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría de los fundadores presentes.

CAPITULO V REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO. 34. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, únicamente podrá realizarse a través del representante legal y la Junta General de Asociados convocada para tai fin y para su aprobación se tendrá en cuenta lo regulado por esta.

CAPITULO VI DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE

ARTICULO 35. DIRECTOR EJECUTIVO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la Junta General de asociados, El Director Ejecutivo tendrá un período de 10 años, y podrá ser reelegido nuevamente.

ARTICULO. 36. El Director Ejecutivo es el representante legal de la fundación, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) actuar como representante legal de la fundación;
- b) ejecutar las decisiones de la junta general de asociados y cumplir con las estrategias establecidas por la misma.
- c) presentar para el estudio y consideración de la junta general de asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación;
- d) elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación.
- e) informar periódicamente a la junta general de asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma;
- f) velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación.,
- g) administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar,
- h) constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales,
- i) celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto diez mil millones de pesos (\$10.000.000,000,00), sin autorización de la junta y por sumas mayores cuando ella la autorice,
 - j) crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.
- k) Ordenar los gastos y contratos que comprometan a la fundación que señalen los estatutos en desarrollo del objeto social.
- I) Organizar, coordinar y supervisar la actividad de la Fundación.

ARTICULO 37. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE Y/O SUPLENTE.

- a) Asumir las funciones del presidente en ausencia temporal o definitiva del presidente
- b) Cooperar con los demás miembros de la junta directiva en beneficio del debido funcionamiento de la fundación.



c) Las demás funciones que le fije la junta directiva o la junta general de asociados.

ARTICULO 38. Funciones del secretario.

- a) Manejar la correspondencia y los archivos.
- b) Llevar el libro de actas de consejo de fundadores y de junta directiva.
- c) Llevar el registro de los socios fundadores
- d) Notificar las convocatorias a reuniones de consejo de fundadores y junta directiva.
- e) Diligenciar los asuntos de carácter oficioso.
- f) Mantener bajo su custodia toda la documentación relacionada con cámara de comercio, personería jurídica, Nit, etc.
- g) Todas las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.

CAPITULO VII REVISOR FISCAL

ARTICULO 39. REVISOR FISCAL son labores del revisor fiscal.

- a. Velar por que la contabilidad, actas, libros de tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados y en regla
- b. Ejercer el control y vigilancia de todos los bienes de la fundación.
- c. Dar el visto bueno de las cuentas de los bancos e informes económicos.
- d. Informar a la Junta General de Asociados sobre la gestión financiera.
- e. Solicitar a la Junta General de Asociados la convocatoria a las asambleas, cuando este lo estime conveniente ante irregularidades.
- f. Toda actividad que por la naturaleza de su cargo le corresponda o la asamblea le designe.

 PARÁGRAFO: Cuando el revisor fiscal abandone sus funciones sin causa justa, el representante legal y/o la Junta General de Asociados, convocará a asamblea general para elegir su reemplazo por el resto del periodo para el cual fue elegido.

CAPITULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 40. La fundación se disolverá y liquidará:

- a. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos.
- b. Por decisión de la autoridad competente.
- c. Por decisión unánime de los asociados.
- d. Por los demás causales señalados por la ley.

ARTICULO 41. Decretada la disolución, la Junta General de Asociados procederá a nombrar liquidador o liquidadores quien actuará conforme lo dispone el artículo 238 del código del comercio. Viientras no se nagan dichos nombramientos, actuara el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ARTICULO 41. Terminado el trabajo de liquidación si existe un remanente después de realizado el balance financiero, pasará en donación a otra entidad sin ánimo de lucro.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por el representante legal quien es el fundador de la FUNDACION A&A; mediante el acta # 001 realizada el día 14 del mes de agosto de 2012

Presidente de Asamblea ADOHOC

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

-			
	DI	A	NI
T	1) (\mathbf{A}	i N
y -		/ *	

Formulario del Registro Único Tributario



documento PDF: 15-08-2012 04:52:22PM

Hoja Principal Inscripción 2. Concepto 14177276154 Espaçio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 6. DV 12. Dirección seccional 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): estos y Aduanas de Bucaramanga IDENTIFICACION 27. Fecha expedición 26. Número de Identificación 25. Tipo de documento: 24. Tipo de contribuyente. Persona jurídica 29, Departamento: 28. Pais: Lugar de expedición 33. Primer nombre 32. Segundo apellido 31, Primer apellido 35. Razón social: FUNDACION ACTIVIDAD INTEGRAL A TRAVES DEL ARTE 36. Nombre comercial: **FUNDACION A&A** 40. Ciudad/Municipio 39. Departamento: 38. Pais. 0 0 1 Bucaramanga Santander, COLOMBIA 41, Dirección CR 28 60 26 TO 1 45, Teléfono 2 42. Correo electrónico: 13. Apartado aereo davalosmusic@hotmail.com CLAS:FICACION Ocupación Actividad हेर्नेट्रॉलाइटिंड Otras actividades Actividad secundaria Actividad principal 52. Número stablecimientos 51. Código 47. Fecha inicio actividad: 46. Código: 2012081 Responsabilidades 17 04- Impto renta y compl. régimen especial 07- Retención en la fuente a título de gent 14- Informante de exogena Exportadores Usuarios aduaneros Servicio 58. CPC Para uso exclusivo de la DIAN Sin perjuicio de las venficaciones que la DIAN realice. La información contenida en al formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que Firma autorizada: incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. 984. Nombre

985. Cargo:

CONTRACTOR OF THE	continued by	JUCANAMANGA
El Documento qu por el <u>Dav</u> a	e antecede fué prese alos Rivero	ntado personalmente Alexander
	1	
and do	and the	7.—
guien (es) se ide	ntifico (aron) con la O	édula de Ciudadanía
No	800936	
•		
Bucaramanga,	1 5 AGO. 2012	- A.
Dor el Sacretatio.	1000	March College
		350



CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DATOS BÁSICOS PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

	Nombre de la Entidad: Actividad Integral a traves del Arte				
Datos					
Básicos	Sigla: Fundación AlA				
	Clase de Entidad:				
	Entidad de control Inspección y Vigilancia: Secretaria Juridica de la Cochernación				
Identificación					
	Vigencia Hasta (AA/MM/DD): — Trdefinida				
	Describa en orden de importancia las principales actividades económicas: Letra Código CIIU				
Actividad	1. formulación, y coordinación de Proyectas Sociales 0 919900				
Económica	2. a traves del Arte.				
	3.				
	Domicilio (Ciudad y Municipio): Bucaromano Santanda.				
	Dirección del domicilio: kr 28 # 60 - 26 T 1 903				
Información General	Teléfono: Fax: 5208984236				
	Correo electrónico: davalosmus; cahorma: 1.com				
	Municipio de Notificación judicial (Ciudad y Municipio):				
	Dirección de Notificación Judicial: Kr 28# 60-26 T1 (903)				
	Nombre del Representante Legal:				
	Alexander Davalos Rivera				
Datos del	Clase y No. de Identificacion del Representante Legal: Cc. 80098632 Eta				
Representante	Firma				
	Mark But St				





FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO CON OTRAS ENTIDADES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga para facilitar a los comercian el servicio de intermediación de la información y transmite a las entidad	
I. Asignación	
Nit D-V- \	1 N 1
Nombre (Persona Natural o Juridica): Fundación Activido	
3.1 Representante Legal: Alexander Dovaka Actividades económicas (describa por orden de importancia las actividades económicas)	nómicas)
a. Adoptor Ctear Integra Coordinar Programas Integrales Condinar Programas Integrales Condinar Programas Integrales Condinar Programas Doctales C. Administrative ejecutor Projectos Ambientales C. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas ju	
Características de las personas jurídicas (puede diligenciar una o más casili personas naturales) 6.1. Otras organizaciones no clasificadas6.2. Cooperativas	
Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro que deban cumplir con este requisito legal) 7.1. Tipo de documento 7.2. Número de documento de iden	ntidad 7.3. Número de tarjeta profesional
7.4. Apellidos y Nombres Peres 5:1/a Carlos Art	
7.5. NIT de la empresa a la que pertenece	
7.6. Razón social de la empresa a la que pertenece (Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa) Secretaria de Hacienda - Industria y Comercio Diligencie los espacios para obtener el registro de industria y comercio	
8.1 No. Predio	
8.2 Dirección del establecimiento8.3 Barrio	8.4 Localidad/Comunapiso
8.5 Dirección para Notificación Judicial	niso
8.6 Barrio	8,7 Localidad/Comuna
Profesional Liberal Otra Naturaleza	rinanciero
8.9 Espacio Ocupado Largo Ancho	AltoÁrea m2
8.10 Capital invertido	8.11 Horario de Atención dea
INFORMACIÓN PARA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTRO	
8.12 Utiliza genera o almacena material (CRETIP) Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Patógenos	SI NO
8.13 Produce vertimientos (liquidos, gases, ruido)	SI NO
8.14 Utiliza Material Quirúrgico / Patógeno	SI NO
8.15 Manipula Alimentos/Bebidas	SI NO
8.16.Tiene establecimiento de comercio abierto al público	SI NO
CON MI FIRMA CERTIFICO QUE LOS DATOS CON SON EXACTOS Y VERÍDICOS, Y QUE ME SOMETE CONSECUENCIAS POR OMISIÓN O FALSEDAD D VIGENTE.	RÉ DE MANERA CONSIENTE A LAS
Much child of	20098 632 221 9
Firma del Contribuyente, Representante Legal	Número de Identificación
Firma del Contribuyente, Representante Legal	Número de Identificación f-reg-01-09 versión 5 Fectiva: Marg





GUÍA PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES RUT - PERSONAS JURÍDICAS

eleccione con una equis (X) segun concepto.	NO.	-SI_	_Responsabilidad_
Responsabilidades obligatorias por tratarse de Personas Jurídicas	עא	31	кезродатива
Entidad_consanimosde lucros (Sociedades Anomimas) Limitadas (Empresas Unipersonales) (S.A.S)	X		Si ² /5
Corporaciones Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro con objeto principal y recursos que se dirijan a	⁄-	 	S!= 5
actividades de saludi deporte, educación formal, cultural; investigación científica o tecnológica, ecológica i protección ambiental o programas de desarrollo social, que sean de interés general; con reinveston de sus excedentes rección		X	31-3
Entidades sin:ánimo de:lucro:conractividades de:captación y colocación de recursos financieros vigiladas por la	×		Í
SuperFinancieraimo de lucro con actividades de captación y conocación de recursos financieros vigiladas por la	X) 	1
Fondos mutuos de inversión y asociaciones gremiales respecto de sus actividades industriales y de mercadeo	Х		SI= 4
Cooperativas? sus asociaciones, uniones, financiero, contrales, organismos de grado superior de carácter financiero,	X		SI= 4
asociaciones mutualistas; instituciones auxiliares del cooperativismo y confederaciones cooperativas nanciero.	又		
Fondo de garantías de Entidades Cooperativas (Art 108 de latLey 795-03) tederaciones cooperativas.	X_{\perp}	ļ	
Sociedades de Derecho Público no contribuyentes con excepción de las en úneradas a continuación:	X		
Fondos mutuos de inversion y asociaciónes gremiales cuando No de sanollem actividades industriales o de mercadeo	×		
Personas jurídicas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de salud con permiso del Ministerio de la Protección	×		SI≃ 6
Social o la SuperSalud con la reinversión de sus excedentes a sus programas de salud del Ministerio de la Protección			SI= 6
Las demás entidades no contribuyentes con excepción de los signientes amas de salud	TX		
Asociaciónes de padres de familia entes con excepción de los siguientes:	X		No llevan
Fondos de Inversión de Capital Extranjero	X_		responsabilidad
Persona Jurídica con actividad financiera que dispone de recursos depositados en cuentas corriente o de ahorro, así	X		en:Renta:(mii4lmil5
como en cuentas de depósito en eliBanco de la República y giros de cheques de gerencia?corriente o de ahorro, así	\$		en Renni 6). 4 ni 5
Exportador/delbienes y/o servicios panco de la Republica y giros de cheques de gele	Х		SI= 19)-
Importador?je bienes y/o servicios?	X		SI≘ 9-10-11
Productor de: carnes, huevos pescado, leche queso fresco, cuadernos de tipo escolar, libros y	X		SI= 9-10-11 - SI= 9-10-11-19-
revistas:de/carácter:científico y.cultural?eche queso fresco, cuademos de tipo escolar ros v	\ <u>`</u>		
Venta de bienes o prestación de servicios intermedios de la producción a comercializadoras internacionales?	-X-		SI= 9-10-11-19
venta de bienes o prestacion de servicios intermedios de la producción a comercializadoras internacionales e Vende productos o presta servicios gravados?	X		SI= 4-10-77-19 - SI= 9-11
vende productos o presta servicios gravados / Profesional de compra y venta de divisas diferente a casas de cambio?	\times		SI= 9-11 - SI= 17
Trainsjonal de compte y vertie de divises unicome a casas de cambio.	\overline{V}		Si- 17
Declarante de ingreso o salida del país de divisas o moneda legal-?	-/~		SI=-21
UNICAMENTE vende bienes o presta servicios excluidos de IVA?	_X_		SI≣_16
Nel Amen Te vence pienes o presta servicios excluidos de IVA7. Realiza explotación juegos Localizados: Modalidad de juego de suerte y azar que opera con equipos o elementos de			3 !− 10
juegos; en establecimientos de comercio) ailos cuales asistenitos jugadores como condición necesaria para poderde	\overline{X}		SI= 27
apostar tales como los bingos, videobingos, esferódromos, máquinas tragamonedas y los operados en casinos y similares.	()		S!= 27
Realiza explotación juegos Novedosos. Se consideran juegos novedosos, entre otros, la lotto preimpresa, la lotería			
instantánea/tel·lotto en linea en cualquiera de sus modalidades y los demás juegos masivos; realizados por medios	$\overline{\nabla}$		C1_ 00
electrónicos, pon Internet o mediante; cualquier, otra modalidad; en tiempo real, que no requiera la presencia del apostador.	X		SI= 28 SI= 28
sieuro nicos, por internet o mediante cualquier otra medalidat, en tiempo real que no requiera la presencia cal apostaco. Realiza explotación juegos promocionales: Modalidad de juego de suerte y azar organizado y operado con fines de			\$1- 20
Realiza explotación juegos promocionales: Modalidad de juego de suerte y azar organizado y operado con fines de	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ 		
publicidad o promoción de bienes o servicios; establecimientos, empresas o entidades; en los cuales se ofrece une	X		SI= 29
premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente as o entidades, en los cuales se ofrece un			SI= 29
Realiza explotación juegos Rifas. Modalidad de juego de suerte y azar en la cual se sortean, en una fecha predeterminada			
premiosien:especie entre quienes hubieran adquirido o fueren poseedores:de una o varias boletas, emitidas en serie inada	$ \chi $		SI= 30
continua y puestas:en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado. La en sene	1		SI= 30
Realiza explotación juegos Gallísticos. Caninos y Similares: Modalidades de juegos de suerte y azar en las cuales las			
ápuestas de los jugadores están ligadas arlos resultados de eventos gallísticos; caninos y similares, tales como el las	X		SI= 31
marcador; el ganadorio las combinaciones o aproximaciones preestablecidas s, caninos y similares, tales como el			Si= 31
parcodor ot agandor o las combinaciones o aprovimaciones propetablecidas	<u> </u>	!	

DIAN



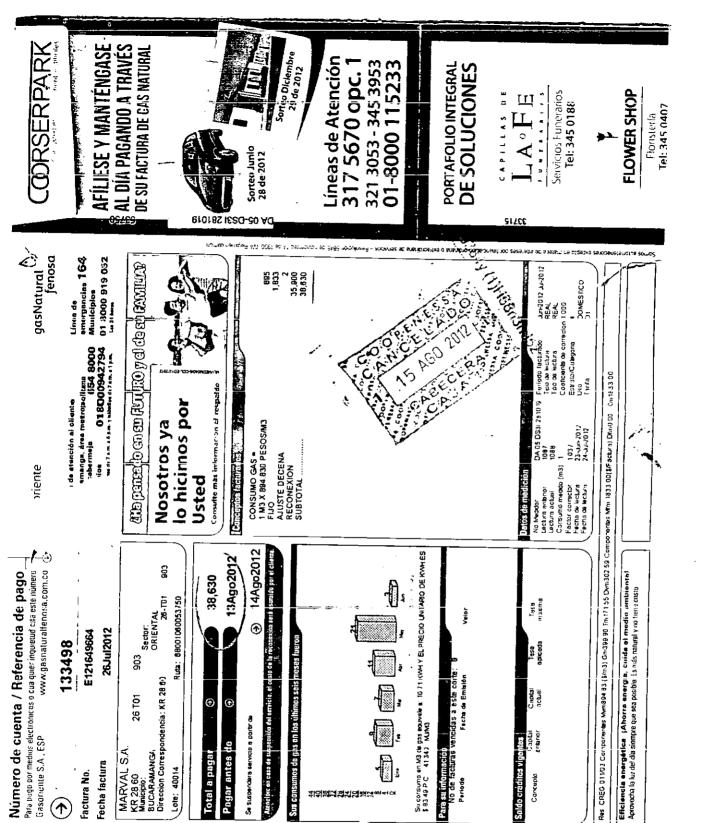
GUÍA PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES RUT - PERSONAS JURÍDICA	AS TOTAL
SULVATE AND SELECTION SELECTIONS SELECTIONS AND SELECTIONS AND SELECTION OF SELECTI	8
COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES C.I	Responsabilidad
1) Por disposición son todas ellas exportadoras de bienes o servicios con responsabilidades:	5-7-9-10-11-14-19
3) Si adicionalinente, a ser exportadoras realizas operaciones de IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN sus calidades de	5-7-9-10-11-14-19
usuario aduanero correspondiente a la casilla 54 del RUT, son: (NOTA:) La calidad de C.I.: (Código (4) y se registra una vez han	22-23
obtenido, la resolución de autorización en la DIAN del RUT son: NOTA: La calidad de C.I. (Códico 4) se registra una vez han	22-23
obtenido la resolución de autorización ÚSUARIOS ADUANEROS	
Todo.usuario.aduanero.debe.diligenciar.las/siguientes/casillas	
1), Casilla 54, para indicar, su, calidad, como Usuario. Aduanero el Has	j •
ให้รับรันลีที่จัดAduaneros EXPORTADORES adicionalmente deberan diligenciar las casillas:	
1) Casilla 55,5"/Formar para indicar la modalidad de exportación beran difficanciar las casillas:]
2) Casilla 56, * Tipo apara Indicar el producto objeto de exportación (Bienes y /o servicios)	
3) Casilla:573."Modo: la cual se activalsi se exportan servicios en donde se indica la forma como se ejecuta el servicio]
4) 'Casilla'58,'M CPC la(Calificación:Central:de Productos) de acuerdo al servicio exportado ose ejacuta el servicio	<u> </u>
RECUERDE: CPC (Calificación Central de Productos) de acuerco al servicio exportado	<u> </u>

<u>Palinformación</u> contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad. La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad.

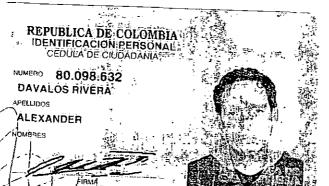
Firma del Solicitante
Firma del Solicitante

80098632 Ista

—Documento de Identidad Documento de Identidad



EBST SE 5 systematics 60 6035 "Countries", with executation man 2 5,526,205 088 TM valuus essentiable 6,000 (0088-5). Rithin somethatmost account account account accounted as is a section business.





FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1982
CALI
(VALLE)
UGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+
ESTATURA
G.S. RH
SEVO

31-MAY-2001 BOGOTA D.C. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





PABON FLOREZ

ANDRA MILENA





FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1983
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O-ESTATURA G.S. RH 14-SEP-2001 BUCARAMANGA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION





P-2700100-59098521-F-0063542376-20011212

IREPUBLICA DE COLOMBIA
RIOENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1018/420.232 RIVERA CORTES



FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1988 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) LUIGAR DE NACIMIENTO

1.60 28-NOV-2006 BOGOTA D.C.







FECHA DE NACIMIENTO
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-ABR-2005 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION formation of from







FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1984
GIRON (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70; O+ M
ESTATURA : G.S. RH SEXO
20-SEP-20-SEP-

20-SEP-2002 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION SALES PARA SALES
REGISTRADOR NAC
CARLOS ARBE SALCHEZ



CARTA DE ACEPTACION

Yo Carlos Arturo Pérez Silva identificado con cedula de ciudadanía número 91261192 de Bucaramanga en mi calidad de contador público identificado con tarjeta profesional número 117278-T acepto el cargo de revisor fiscal de la FUNDACION **A&A** a partir de su fecha de constitución.

Carlos Arturo Pérez Silva

Contador publico Tel 315-8274164







LUGAR DE NACIMIENTO

1. 74

ESTATURA

G.S. R

G.S. RH

M SEXO

13-ENE 1987 BUCARAMANGA

FECHA WILLIGAR DE EXPEDICION Souls And All

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-2700100-00129944-M-0091261192-200811192 0006440414A 1

6900017426

TO THE OWN CHOMAL FOR A CHEMANO CIVIN

Winepublica de Colombia W.X. Ministério de Educación Nacion

JŰNTÁ CENTRAL DE CONTADORÉS

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

117278-T

CARLOS ARTURES DEREZ STIVA SOZELISZ

RESOLUCION INSERIDUMN 978

UNIVERSIDAD CORPUNIVIBEROAMERICAN

PRESIDENTE AND THE PROPERTY OF

XLVIZAKO MATAKATAKATA



FIRMA DESTITUEARY

Esta larreta les el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley/43 de 1990 (1990) (19



Bucaramanga, 23 del mes 08 del año 2012

Entregado para su inscripción el día 23 del mes 08 del año 2012. Inscrito bajo el No.42852 del libro 1

Hayaas

El Secretario Cámara de Comercio de Bucaramanga